



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00123153- -UNC-ME#FC

---

**VISTO:**

El pedido de equivalencia formulado por Luciana Fernández, DNI 25744964, estudiante del Doctorado en Estudios Sociales Agrarios, a fin de solicitar el reconocimiento del idioma inglés, habiendo rendido el examen de Proficiencia del idioma inglés en diciembre de 2025, habiendo alcanzado el nivel A1 en una escala de A a C, como equivalente a la Prueba de suficiencia idioma correspondiente al Plan de Estudios de la carrera mencionada; y

**CONSIDERANDO:**

Que la OHCS 03/2019 establece para el otorgamiento de equivalencias de idiomas como requisito la presentación de certificados que acrediten un Nivel B2, C1 o C2, con el aval del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación.

Que el Art. 8 de la Res. CEA N° 69/2020 establece que, para el otorgamiento de equivalencias de idiomas, las certificaciones serán válidas siempre que no exceda un periodo máximo de 5 (cinco) años entre la fecha de aprobación del examen y la fecha de solicitud de equivalencia.

Que es prerrogativa de la Dirección del CEA otorgar este tipo de equivalencias cuando se ajuste a las disposiciones reglamentarias.

**Por ello;**

**EL DIRECTOR  
DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** No reconocer a Luciana Fernández, DNI 25744964, la Prueba de Suficiencia de Idioma inglés habiendo rendido el examen de Proficiencia del idioma inglés en diciembre de 2025, habiendo alcanzado el nivel A1 en una escala de A a C, por no alcanzar el nivel requerido en la OHCS 03/2019.

**ARTÍCULO 2º:** Protocolizar, publicar, comunicar y archivar.

